



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0066 DE

(16 ENE 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos 0557 del 17 de junio de 2024, a la señora MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA, a partir del veinticuatro (24) de junio de 2024, se le concedió autorización para separarse del Cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Que, ante la vacante temporal dejada por la servidora pública MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA en el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, fue provisto de manera temporal mediante encargo, con FANY YOLANDA ROCHA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.032.824.

Que, conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que: "*la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora*".

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, indica: "**Provisión de las vacancias definitivas.** (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, según el criterio unificado sobre provisión de empleos expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de fecha 13 de agosto de 2019, siendo ponente el Comisionado Fridole Ballén Duque, expone que: "...Sí un empleo en vacancia temporal



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO - 0066 DE
(16 ENE 2025)

“Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”

está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podría, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído”.

Que, mediante oficio del 15 de enero de 2025, la señora MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.038.194, presenta renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, señala que: “la competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora”.

Que conforme a la norma descrita es procedente aceptar la renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, y dar continuidad al encargo efectuado a FANY YOLANDA ROCHA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.032.824, como Profesional Universitario, código 219 grado 05, mientras se surte la provisión del empleo conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y de acuerdo al procedimiento determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.038.194, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 2. Declarar la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la Planta de personal de la



Departamento de Boyacá
Gobernación 0066
DECRETO NÚMERO **DE**
(16 ENE 2025)

“Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”

Administración Central del Departamento, que ocupaba la señora MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA.

Artículo 3. Como consecuencia de lo anterior, dar continuidad al encargo efectuado a FANY YOLANDA ROCHA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.032.824, como Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente decreto a las señoras MÓNICA DEL ROSARIO ORDUZ VALBUENA y FANY YOLANDA ROCHA CASTILLO.

Artículo 3. Novedad fiscal a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

16 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico Administrativo (E)